

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja hoy 4 de abril de 2022 informando a la Señora Juez que, a través del C.S.J.C.F., se recibió memorial radicado el 1° de marzo de 2022, formulando solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de Abril del dos mil veintidós (2022)

A.I. 382

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 170013103004-1989-04813-00
DEMANDANTE: CRAMSA
DEMANDADO: HILDA ARICAPA DE ESPINOZA

Atendiendo la solicitud de levantamiento de medida cautelar en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia, advierte el Juzgado que la demanda fue radicada el 16 de junio de 1989.

Si bien es cierto la parte demandante solicitó como cautela el embargo del inmueble hipotecado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No 100-0064697, la acción ejecutiva fue inadmitida a través de auto proferido el diecinueve de Junio del mismo año.

Según constancia que obra en el expediente, la demanda fue retirada del Juzgado el 21 de junio de 1989.

En consecuencia, la pretensión de levantamiento de medidas cautelares resulta improcedente pues si la demanda no fue admitida, menos se pudo decretar la cautela invocada.

NOTIFÍQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 049 del 05 DE ABRIL DEL 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e5a989e706c34e3c9a5450ec80ac0dd0fdff58139e0aa06e296297e4af958f**

Documento generado en 04/04/2022 03:23:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**